

PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

INTRODUCCIÓN

El presente acuerdo expresa el compromiso del Colegio de Profesores de Chile, A.G., y del Ministerio de Educación respecto al fortalecimiento de la profesión docente y la necesidad de avanzar hacia una Política Nacional Docente que reconozca la importancia estratégica de las y los profesores para dar un salto cualitativo en la enseñanza y, por lo tanto, en el desarrollo más equitativo de nuestro país.

A su vez, el Colegio de Profesores reafirma su compromiso con los objetivos de la Reforma Educacional. Lo anterior se manifiesta en el acuerdo de ambos actores por dar una mirada integral y sistémica a los temas docentes, abordando desde el ingreso a las carreras de pedagogía hasta el momento de la jubilación, buscando siempre la revalorización de la profesión docente y el avance hacia la buena educación como un derecho para todas y todos los niños y jóvenes chilenos.

EL DESAFÍO DE LA REFORMA EDUCACIONAL

La Reforma Educacional que el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet está comprometido a impulsar representa una oportunidad única para hacer de Chile un país más inclusivo, justo y con una mejor democracia y un desarrollo sostenible y creciente.

Esta Reforma responde a la necesidad histórica de construir un Chile que acoja y potencie a todas y todos sus ciudadanos, restableciendo derechos fundamentales y ampliando las oportunidades. Entre los múltiples cauces que explican el porqué de la Reforma, destacan sin duda el malestar y las demandas ciudadanas que han sacudido la conciencia del país durante los últimos años. De la misma manera, resaltan las demandas de estudiantes y profesores, y muy especialmente, la necesidad de mejorar, en todos los ámbitos y niveles, nuestro sistema educativo.

La Reforma Educacional tiene, como uno de sus propósitos fundamentales, transitar desde una educación concebida como un bien de consumo –regulado por el mercado y en donde cada cual “compra” lo que puede–, hacia una educación concebida como un derecho social.

Todo lo anterior implica mucho más que un conjunto de modificaciones legales. Se trata de un proceso vivo, complejo y de largo aliento, y que por lo mismo, requiere el involucramiento de todos y todas para lograr los objetivos de la Reforma: Una educación de calidad, equitativa y gratuita.

UNA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DOCENTE Y UNA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

Lograr el objetivo de hacer de la educación un derecho social requiere de la Reforma Educacional que el Gobierno ha planteado para alinear nuestro sistema educativo con las mejores prácticas y políticas públicas.

Lograr una educación de calidad para todas y todos, necesita cambios en los tres niveles educativos con políticas construidas sobre la base de la colaboración, la gratuidad, la no discriminación y el fin al lucro.

Es sobre estas bases que la Reforma plantea dos ejes principales que permitirán dar el salto en calidad y que han sido señalados en el programa de Gobierno y reafirmados por el Colegio de Profesores:

i) Una Nueva Educación Pública que pueda desarrollarse en el contexto de un sistema de provisión mixta que esté regido por el apoyo y la colaboración para así poner efectivamente el acento en la buena educación.

Esta Nueva Educación Pública requiere de una institucionalidad distinta y un mejor financiamiento que sea consistente con su misión y características. Lo anterior implica necesariamente el fortalecimiento y el rediseño de una Educación Pública que se ha visto reducida y fragilizada en los últimos 30 años.

La Educación Pública está llamada, por mandato, a cumplir con la materialización de una educación de calidad, moderna, gratuita, laica,

inclusiva, democrática y diversa. Este es un pilar fundamental para impulsar la calidad global del sistema.

ii) Una nueva Política Nacional Docente que dignifique la labor de los maestros y maestras y que ponga la profesión docente en el centro de los cambios que la educación necesita.

Esta política debe ser construida con los profesores y profesoras de Chile, y debe considerar tanto el fortalecimiento de su formación inicial como el desarrollo de una carrera que mejore las condiciones laborales y que incentive el desarrollo profesional.

De la misma manera, la Política Nacional Docente debe dialogar con la necesidad de avanzar hacia un concepto mucho más comprensivo de la calidad en educación, diferente al que hoy caracteriza a nuestro sistema educacional y cuyo foco principal es la transmisión de conocimientos medibles a través de pruebas estandarizadas.

La Reforma busca poner al centro los procesos educativos, los aprendizajes y el desarrollo integral de las personas. Los docentes de nuestro país son y serán actores principales para lograr este cambio.

LOS PROFESORES Y PROFESORAS DE CHILE AL CENTRO DE LA REFORMA EDUCACIONAL

Para el Ministerio de Educación, los profesores y profesoras de Chile, actuales y futuros, deben ser protagonistas principales de la Reforma.

Tal como lo ha señalado el Colegio de Profesores, ningún cambio profundo en la educación y en su calidad será posible sin dignificar la labor de los educadores. Es necesario atraer al ejercicio de la pedagogía a jóvenes con alta vocación y con las mejores capacidades para ello, garantizándoles programas de estudio de alta calidad y pertinencia, así como un acompañamiento efectivo en sus primeros pasos profesionales.

Sin embargo, hasta ahora no hemos sido capaces como sociedad de asegurar las condiciones esenciales para ejercer una función docente a la altura de lo que hoy estamos exigiendo a nuestros profesores y profesoras.

La Reforma es la oportunidad histórica para avanzar en hacer realidad estos desafíos.

El Ministerio de Educación a través del presente protocolo reafirma la necesidad de contar con una carrera que reconozca la centralidad del quehacer pedagógico en el proceso de aprendizaje y desarrollo de nuestros niños, niñas y jóvenes, así como de las comunidades educativas.

Una carrera que defina condiciones y reglas claras de ingreso, ascenso y salida, junto a los debidos sistemas de apoyo, evaluación, formación permanente y salud laboral. Esto incluye dispositivos de perfeccionamiento continuo pertinentes a las necesidades de las escuelas y liceos, y cuya concepción descansa en el aprendizaje profesional colaborativo, incorporando tanto a docentes como a directivos. De la misma manera, existe pleno acuerdo en que la formación inicial docente no puede continuar bajo el esquema actual, altamente desregulado y con bajos niveles de calidad.

Al mismo tiempo, forma también parte del desafío general del país, y que este protocolo busca expresar, la inclusión en la carrera docente de las educadoras y educadores de párvulos, reconociendo adecuadamente su labor y considerando las similitudes y diferencias con el ejercicio de los profesores de educación general.

PROTOCOLO DE ACUERDO

En el contexto de la Reforma y del compromiso con ella, ambas partes reconocen la existencia de situaciones que en la actualidad aquejan a nuestras y nuestros maestros y que deben ser abordadas.

En particular, el presente Protocolo de Acuerdo constituye el cierre de una primera etapa de conversación que ha tenido como objetivo abordar las peticiones realizadas por el Magisterio al Gobierno, en orden a superar demandas y necesidades que fueron rezagadas por la interrupción de las negociaciones entre ambas partes, desde el año 2010 a la fecha.

Después de un trabajo conjunto, en el que destacan la responsabilidad y el mutuo respeto entre ambas partes, el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores han acordado un marco responsable para desarrollar una positiva relación de mediano plazo que permita seguir profundizando la Reforma Educacional y la Política Nacional Docente que es parte de ella.

De esa manera, el presente Acuerdo tiene como eje la mutua convicción de que la Reforma y el fortalecimiento de la profesión docente son procesos inseparables y que, como tales, comprometen los mejores esfuerzos de los firmantes.

El presente Protocolo de Acuerdo aborda los siguientes aspectos:

I. CARRERA PROFESIONAL DOCENTE

A través del presente Protocolo de Acuerdo, tanto el Colegio de Profesores de Chile A.G., como el Ministerio de Educación se comprometen a concordar las bases de una nueva Ley de Carrera Profesional Docente, que deberá contemplar entre otros aspectos:

1. El ingreso a las carreras de pedagogía para atraer al ejercicio a jóvenes con alta vocación y con las mejores capacidades para ello.
2. Mayores exigencias para las instituciones responsables del proceso de formación inicial.
3. Plan de inducción al ejercicio profesional para docentes nóveles.

4. Una Carrera Profesional Docente para convertir a la profesión docente en una de las más exigentes y valoradas socialmente. Una carrera que fomente y reconozca el desarrollo profesional y el desempeño docente, con mejores salarios y mejores condiciones para ejercer la docencia. Para esto se abordarán los siguientes temas:
 - a. Condiciones y reglas claras de ingreso a la carrera profesional docente.
 - b. Definición de trayectorias profesionales y condiciones para avanzar en ellas.
 - c. Condiciones de salida.
 - d. Sistemas de apoyo, evaluación, formación permanente y salud laboral.
 - e. Retiro del ejercicio profesional y jubilaciones.
5. Fortalecimiento de los equipos directivos y el trabajo en comunidad al interior de los establecimientos.

Estas conversaciones tendrán como base y marco general, el programa de Gobierno así como los diferentes espacios de participación y debate educacional, entre ellos, el resultado de las mesas del Plan Nacional de Participación.

II. TITULARIDAD HORAS CONTRATA

El Ministerio compromete su apoyo efectivo a la aspiración del Magisterio de regularizar la situación de muchos docentes que han pasado largos períodos desempañándose en los municipios en calidad de contrata.

Para lograrlo el Ejecutivo presentará una indicación sustitutiva al proyecto de ley, iniciado por una moción del Honorable Diputado Rodrigo González y patrocinada por las Diputadas Cristina Girardi y Alejandra Sepúlveda, y los Diputados Sergio Bobadilla, Lautaro Carmona, Aldo Cornejo, Marcos Espinosa, Manuel Monsalve, Alberto Robles y Germán Verdugo, Boletín N° 8784-04, hoy en segundo trámite constitucional en el Senado de la República, acción que el Colegio respalda plenamente.

La indicación sustitutiva tiene por objeto apoyar la aprobación del proyecto, puesto que por su contenido es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la

República. Además, la indicación le introducirá perfeccionamientos orientados a evitar que el traspaso de los docentes responda a criterios distintos a la labor educativa que se establece en la letra a) del artículo 6° del Estatuto Docente. De tal forma, la indicación del Ejecutivo tendrá por objeto enmarcar el traspaso de contrata a titularidad de las horas contratadas de desempeño de aula y modificar la fecha que actualmente se considera en el proyecto para determinar los docentes que pasaran a titulares, 13 de abril de 2013, por 31 de julio de 2014.

III. INCREMENTO DE LA REMUNERACION TOTAL MÍNIMA

En la línea de concretar, como una primera etapa, el compromiso de la Presidenta Bachelet de una renta justa y digna para los profesores, considerando el contexto económico actual del país, se acuerda otorgar un incremento a la Remuneración Total Mínima de los docentes de los sectores municipal, particular subvencionado y aquellos regidos por el DL. 3166, la que no se reajusta desde el año 2010.

Así, a partir de enero del 2015, la Remuneración Total Mínima, se incrementará a \$605.744 pesos por una jornada laboral de 44 horas semanales, lo que equivale a un aumento de 12,4%.

El aumento se financiará con el incremento de la Subvención de Escolaridad que se legisle en el marco del Reajuste del Sector Público.

IV. AGOBIO LABORAL DOCENTE

Acogiendo las demandas de los docentes, representadas por el Colegio, el Ministerio realizará su mayor esfuerzo, a través de las siguientes medidas, en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con los sostenedores, para mitigar las situaciones que generan el denominado agobio laboral docente.

En fiscalización el Ministerio solicitará a la Superintendencia de Educación que revise e implemente medidas inspectivas, en coordinación con la Contraloría General de la República y la Dirección del Trabajo, para la resolución de las denuncias de los docentes afectados por incumplimiento de la normativa

estatutaria y educacional. Del mismo modo, trabajará su pronta solución con los sostenedores.

En los actos de la administración, los profesionales de la educación, como miembros de la comunidad educativa, son titulares de derechos y deberes en el ámbito de la normativa educacional, por lo que las instituciones que forman parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, (Ministerio de Educación, Agencia de la Calidad y Superintendencia), deben asumir un rol activo en materia de promoción y difusión de dicha condición, en el marco de sus competencias, y de su participación como actores claves del proceso educativo, junto con una creciente racionalización y mejor organización de los actos administrativos que involucran directamente el funcionamiento de los establecimientos.

El Ministerio ha iniciado la implementación de un programa de Fortalecimiento de la Educación Pública, el cual contribuirá, entre otros aspectos, a mejorar las condiciones de desempeño laboral de nuestros profesores, ya que los recursos que se transfieran a los municipios deberán ser gastados en primer lugar, para pagar las deudas, entendidas éstas como toda obligación devengada y no pagada en la fecha que corresponde; así entonces los sostenedores municipales deberán cancelar las deudas previsionales, las deudas por descuentos voluntarios, las que mantengan con los docentes que se acogieron a lo dispuesto en el inciso final del artículo 70 del Estatuto Docente y aquellas pendientes con proveedores.

Asimismo, el Ministerio entregará al Colegio de Profesores información que obtenga sobre las deudas que los municipios mantengan con terceros por causa de descuentos voluntarios a los docentes.

Considerando que en la base de este agobio laboral docente está el alto número de horas lectivas que deben servir, el Gobierno realizará un esfuerzo tendiente a aumentar gradualmente el número de horas de la jornada laboral docente que se destina a trabajo fuera del aula, en el marco del acuerdo que se establezca para definir la proporción y uso de horas lectivas y no lectivas en la nueva Carrera Profesional Docente.

Para estos efectos, el Ministerio se compromete a que en el marco de alcanzar la proporción de horas lectivas que se determine para la Carrera Profesional Docente, enviar un proyecto de ley de tramitación rápida para que la reducción gradual de horas lectivas comience a operar desde el 2015.

Aquellas otras materias del denominado agobio laboral docente que requieran modificaciones a la legislación vigente, se discutirán en el marco de la Carrera Profesional Docente.

V. INCENTIVO AL RETIRO

El Ministerio, acogiendo la demanda del Colegio, y considerando el contexto económico existente, se manifiesta disponible a otorgar un Bono de Incentivo al Retiro Voluntario con un monto máximo de \$21.500.000 (veintiún millones quinientos mil pesos), el que será proporcional a las horas de contrato y los años de servicio en la respectiva dotación docente, correspondiendo el monto máximo a aquellos que tengan once o más años de servicio en la respectiva dotación y un contrato por 44 horas. Este bono será para los docentes del sector municipal, titulares o contratados, que al 31 de diciembre de 2015 tengan sesenta o más años de edad en el caso de las mujeres, o sesenta y cinco o más años de edad si son hombres, y que renuncien a la dotación docente del sector municipal a que pertenecen, respecto del total de horas que sirvan.

Asimismo, el Ministerio establecerá en el proyecto de ley que se presente para estos efectos, un mecanismo para cautelar que este Bono de Incentivo al Retiro Voluntario sea compatible con el Bono Post Laboral. Sin embargo, el bono de incentivo al retiro será incompatible con toda otra indemnización o bonificación por concepto de término de la relación laboral.

Atendido el carácter voluntario de este programa de retiro, el Colegio se compromete a difundir este beneficio entre los docentes y realizar acciones destinadas a dar a conocer a los maestros y maestras el mecanismo para acogerse a él.

VI.- LAS PENSIONES DEL PROFESORADO

El Ministerio es consciente de la situación previsional del profesorado, por lo que se compromete a estudiar medidas tendientes a mejorar dicha situación, en el marco de las conversaciones sobre la transición hacia la Carrera Profesional Docente.

* * *

Con este Protocolo de Acuerdo ambas partes reafirman su compromiso para trabajar de manera colaborativa en la construcción de una nueva Política Nacional Docente, como uno de los ejes centrales de la Reforma Educativa.

A juicio de ambas partes, este Acuerdo constituye un aporte fundamental y una oportunidad histórica para que todo Chile, junto a sus profesores y profesoras, pueda consagrar a la educación como un derecho social y cimentar un sistema que garantice, sin discriminación alguna, una educación de calidad para todos nuestros niños, niñas y jóvenes, capaz de romper con la desigualdad y la segregación que caracteriza hoy a nuestro país.

Viernes 8 de agosto de 2014